

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de octubre de dos mil veintitrés

2023-00137

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la sociedad GRUPO INNOVA SAS, a la abogada LADY MABEL TORRES SANCHEZ en los términos del poder conferido

En efecto, teniendo en cuenta que la sociedad GRUPO INNOVA SAS conoce la existencia de este proceso, se tiene notificada por conducta concluyente de la providencia del 27 de julio de 2023, por medio de la cual se admitió demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

Se le hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

En caso de que se haya notificado personalmente el citado demandado en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Ahora en lo que concierne a la solicitud que hace la apoderada judicial de la sociedad GRUPO INNOVA SAS, tocante a que se proceda al levantamiento de la medida cautelar decretada respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 280-233904, el despacho le da traslado de dicha petición a la parte demandante a fin de que evalúe la petición que hace la sociedad demandada, y en se manifieste en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88873a4b8680a88337714b98cd1a7be940d6a0357d55ebc6c9c6aabadc666daa**

Documento generado en 02/10/2023 05:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>